Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Gabriel Herranz Casado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 2 y 30 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contenrallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Herranz Casado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 2 y 30 de mayo de 1980, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho. y. en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destina par accordibilidad en la función de la forma d de destino por responsbilidad en la función, desde la fecha de la efectividad económica en el empieo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remitase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certifica-ción al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la exprésada sentencia.

L que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D. el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

33269

ORDEN 111/04448/1983, de 17 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de abri de 1983, en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por don Rafael Fernández Mar-tín. Sargento de Infantería y Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Fernández Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y deiendida por el Abogado del Estado contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Fernánd z Mar-tín, contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de mayo de 1980, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de la factividad escriptivada de la fecha de la destrito por responsabilidad en la función, desde la fecha de la efectividad económica en el empleo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5.1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al págo de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certifica-ción al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En s uvirtud de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo dispongo que se cumpla en sus propios térniinos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

33270

ORDEN 111/13014/1983, de 17 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en grado de apela-ción con fecha 20 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones González Serrano, S. A...

Excmo. Sr.: En el recurso de apelación seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante «Construcciones González Serrano, S. A.», quien postula por si mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada en 14 de enero de 1981, por la Audiencia Nacional, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación núme-«Fallamos: Que desestimamos el recurso de aperación numero 49.711, interpuesto por la representación procesal de "Construcciones González Serrano, S. A.", contra sentencia de la Audiencia nacional de 14 de enero de 1981, la cual confirmamos en todas sus partes; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo propunciamos mandamos y firmamos.

lo pronunciamos, mandamos v firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facuitades que me confiere el artículo 3° de la Order del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E., muchos años.

Madrid, 1 de noviembre de 1963.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

vila Pallarés

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayof de la Armada (AJEMA).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

33271

CORRECCION de erratas del Real Decreto 2609/1983, de 28 de julio, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en el término mu-nicipal de Baltanás (Palencia), a favor del Ayuntamiento.

Padecidos errores en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 6 de octubre de 1983, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones

En la página 27150, primera columna, artículo 1.º, en la línea sexta, donde dice: «... que linda: Norte, ...», debe decir: «... que linda: al Norte, ...»; en la línea octava, donde dice: «... de Emilia Curiel ...», debe decir: «... de Emiliana Curiel ...», y en la línea décima, donde dice «..., folio 24, ...», debe decir: «..., folio 224, ...».

33272

CORRECCION de erratas del Real Decreto 2606/ 1983, de 28 de julio, por el que se autoriza a rerro-carriles de Via Estrecha a enajenar directa nente al Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro (Gerona) los inmuebles sitos en su término municipal per-tenecientes al suprimido ferrocarril de San Feliu de Guixols (Gerona)

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 6 de octubre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 27149, primera columna, Artículo 1.º, línea sexta, donde dice: «... millones ochocientas noventa y cinco mil pesetas (7.895.070)», debe decir: «... millones ochocientas noventa y cinco mil setenta pesetas (7.895.070)».

33273

ORDEN de 31 de octubre de 1983 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Amorós Rica.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpues-to, en única instancia por don Narciso Amorós Rica, contra el Real Decreto 425/1981, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del